



MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
LOCAL

## Acta de entrega de información pública y datos personales

Ref.: OIR.MINDEL-0034-2022



**Ministerio de Desarrollo Local, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR) en la ciudad de San Salvador**, a las nueve horas con cuatro minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós.

Vista y admitida la solicitud de información pública y datos personales presentada a esta Oficina, el día veintidós de marzo del año dos mil veintidós, por parte del ciudadano de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales:

“Por medio del correo electrónico institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública y datos personales que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales: “Este día se tuvo el inconveniente con el señor MG que al momento no aparece como beneficiario a la ayuda de la Red Solidaria”. **Plazo para remitir a la OIR la documentación recopilada es del veintitrés de marzo del año dos mil veintidós al cinco de abril del año dos mil veintidós a fin de cumplir con el plazo legal establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) conforme a la documentación en poder de la Institución”.**

### CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la LAIP, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información por medio del sistema mecanizado el día veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, a la unidad correspondientes de esta Institución siendo el departamento de Protección Social, el área administrativa la cual pudiesen brindar la información solicitada en el requerimiento indicado.

Debido a lo anterior, el área administrativa indicada procedió a recopilar la información de carácter pública y datos personales disponible en la Institución brindando la respuesta de la siguiente manera:

**“Se ha verificado lo remitido y los datos del DUI del señor MG y se encuentra en estado “Inactivo por No Cobro”, ya que no se presentó a cobrar unas planillas anteriores. Se le notifica que se seguirá el proceso para reactivarlo en el programa a partir del año 2022 en**



MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
LOCAL

## Acta de entrega de información pública y datos personales

el municipio cuando ya se cuente con personal de acompañamiento para la actividad indicada”.

### POR TANTO:

- I) **PROPORCIONESE:** el acceso a la información de carácter pública y datos personales solicitada, el cual es remitido al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE:** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.
- III) **HÁGASE SABER:** al peticionante que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**LPA**), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en los Arts. 82 y 83 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del veinticinco de marzo del año dos mil veintidós y concluirá el veintidós de abril del año dos mil veintidós**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta Oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del Instituto de Acceso a la Información Pública.

Roberto Molina  
Oficial de Información y Respuestas  
Ministerio de Desarrollo Local

